



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-MDR

Rímac, 27 de Diciembre de 2023.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°2123-2023-GM-MDR, Informe Legal N°168-2023-OGAJ-MDR, e Informe N°153-2023-MDR-OGPPCT, sobre la aprobación del presupuesto institucional de Apertura 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria motivo por el cual es aprobada la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 31.1° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N°1440, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N°776 - Ley de Tributación Municipal señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en aplicación de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se ha elaborado la propuesta de Presupuesto Institucional con los lineamientos y perspectiva multianual, orientándose a cumplir objetivos y metas institucionales, con sujeción a la disponibilidad de los recursos para el periodo de programación multianual;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

Que, mediante Informe N°153-2023-MDR-OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica remite el Proyecto Final de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, en el que sustenta técnicamente la viabilidad para aprobar dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Informe Legal N° 168-2023-OGAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, de la Municipalidad Distrital del Rímac, por lo que deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorándum N°2123-2023-GM-MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el Informe N°153-2023-MDR/OGPPCT e Informe Legal N°168-2023-OGAJ-MDR, y remite a la Oficina General De Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central Y Registro Civil, a efectos de continuar con su implementación y prosecución del mismo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

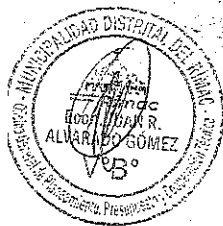
## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO . - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 por el monto total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (58, 789, 359), para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; y Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
MILKO H. AMÉSCUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

